



STCSV

**20213861887921**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2021

Señor

**ANÓNIMO**

Peticionario

twitter: @Fuckingring3

Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 3683382021 con radicado IDU 20211851860852 del 11/11/2021.

Mal estado de la Carrera 40 entre la Calle 26 y Avenida la Esperanza.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia, según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual reportó: *“Mal estado de la Carrera 40 entre la Calle 26 y Avenida la Esperanza”*, de manera atenta, se informa que:

El corredor vial Avenida Pedro León Trabuchy (Carrera 40) entre Avenida Calle 26 y Avenida NQS, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

No obstante, es importante mencionar que de los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 2 con orden de Prioridad 7 y con base en el inventario de daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles no son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20213861887921**

Información Pública

Al responder cite este número

sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 20-12-2021 10:49 AM

Cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Luis.bernal@idu.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null-Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: Null(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021  
Elaboró: José Joaquín Molina Medina – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021.

